

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA.

“LOS ANGELITOS” (LOS ANGELES - BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0097-3-2017

En Santiago, a **18 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA**, RUT. 77.097.910-2, representada legalmente por **CRISTIAN VEGA ACUÑA**, cédula de identidad N° 10.023.396-7, Ingeniero Forestal, y don **CARLOS INGLESIAS MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.208.107-2, Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en calle Cochrane número 635, Torre B, oficina 801, Concepción, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **14 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LOS ANGELITOS**”, en la comuna de **LOS ANGELES**, en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.147.690.410.- (mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos diez pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de abril de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí sumar nuevas obras y disminuir partidas, disminuyendo el valor del contrato por un monto de **\$1.814.460.- (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta pesos).**-, estableciendo que los nuevos trabajos encomendados debían ejecutarse entre el **10 de diciembre de 2016** y el **06 de enero de 2017**.

Con fecha **18 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, aumentando las partidas, por la suma de **\$24.765.737.- (veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos).**-, estableciendo que los nuevos trabajos encomendados debían ejecutarse entre el **07 de enero de 2017** y el **18 de enero de 2017**.



Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

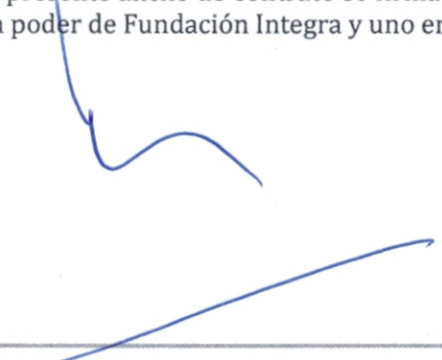
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **19 de enero de 2017** y el día **25 de enero de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de julio de 2017**


La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CRISTIAN VEGA ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS
LIMITADA



CARLOS IGLESIAS MÚÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS
LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

